

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSESIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Peral Pérez (Antonio), natural de Madrid, hijo de Félix y de Angela, de diez y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Coruña, 1, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana oscuro, procesado en causa por hurto, núm. 830 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de marzo de 1922.

V. B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,

Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—423)

Setién González (Ramón), natural de Madrid, hijo de Tomás y Marina, de veintidós años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, 14, piso bajo, siendo sus señas personales: estatura alta, ojos pardos, pelo rubio, nariz regular, co-

lor del rostro bueno, procesado en causa por hurto, núm. 742 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de marzo de 1922.

El Sr. Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,

Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—424)

Díaz González y Ortiz (Benito), de diez y nueve años, hijo de Enrique y Lucía, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de San Germán, 8, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, procesado en causa por robo núm. 832 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 15 de marzo de 1922.

V. B.º

El Sr. Juez,

R. Porrero.

El Secretario,

Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—425)

Murga Uribe (Primitivo), natural de Matute (Logroño), hijo de Buena-ventura y de Fidela, de veinte años, soltero, molinero, domiciliado últimamente en el indicado pueblo de Matute, siendo procesado en causa por robo núm. 179 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no ve-

rificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

V. B.º

El Sr. Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,

Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—428)

Mendo Sanz (Francisco), de diez y seis años, hijo de Cayetano y Cipriana, natural de Madrid, soltero, sille-ro, domiciliado últimamente en la calle de Ambrosio Vallejo, núm. 1, piso bajo, siendo sus señas personales: estatura baja, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por hurto número 329 de 1917, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

V. B.º

El Sr. Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,

Fulgencio Muzas.
(B.—429)

Rodríguez Gómez (Manuel), de cuarenta años, casado, hijo de Atilano y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 112, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle y llevar a efecto su prisión dictada por la Audiencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, a 17 de marzo de 1922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.
(B.—431)

Nistal Fraga (José), de veintidós años, hijo de José y Dorotea, natural de Navalperal de Pinarlo (Ávila), soltero, jornalero, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos y pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Orden, 6, cochera, procesado en causa por lesiones número 59 de 1917, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

V. B.º

El Sr. Juez instructor,

R. Porrero.

El Secretario,

Fulgencio Muzas.
(B.—430)

Navarro Santos (Hilario), domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 73, solar, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa que se le instruye por hurto instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.
(B.—432)

Plá Puig (Marcelino), de cuarenta y seis años, casado, hijo de Antonio y Rosa, albañil, domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, calle de San Antonio, número 5, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle y llevar a efecto su prisión en causa por estafa instruida por dicho

Juzgado y Secretaría, bajo el número 683 de 1921.

Madrid, 18 de marzo de 1922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—434)

INCLUSA

Reguera López (María), domiciliada últimamente en esta Corte, Rivera de Curtidores, núm. 15, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerla una notificación en causa por hurto instruida contra la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 16 de marzo de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—426)

HOSPICIO

Bara Fuentes (Rafael), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Alta, 18, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 634 de 1921, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1922.

V.° B.°

El Juez instructor,
J. Oppelt.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(B.—422.)

Perera Gutiérrez (Luis), natural de Jaén, hijo de Federico y de Capilla, de cuarenta años; casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, 16, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana oscuro, procesado en causa por estafa núm. 678 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1922.

V.° B.°

El Sr. Juez instructor,
J. Oppelt.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(B.—427.)

Sanz (Angel), cuyas demás circuns-

tancias, señas personales y actual paradero se ignoran, chauffeur que fué de la Compañía del Metropolitano «Alfonso XIII», comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resaltan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el núm. 551 de 1921, por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1922.

V.° B.°

El Sr. Juez instructor,
J. Oppelt.

El Secretario,
J. María de Antonio.
(B.—433.)

LATINA

Iglesia López (Domingo de la), natural de Cuenca, de estado soltero, profesión aserrador, de veintiocho años, hijo de Julián y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 36, procesado por tentativa de robo, en causa número 717-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de marzo de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—435)

Sánchez García (Juan), natural de Maello, de estado soltero, profesión barrendero, de treinta y nueve años, hijo de Rufino y de Teresa, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, núm. 12, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de marzo de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—436)

Sánchez (Gumersindo) y García Morcillo (Juan), procesados por hurto en causa núm. 147-919, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto sus prisiones; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 19 de marzo de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—438)

Galán Fuertes (Mannel), de la Cruz Expósito (Antonio) y Conejo Montero (José), naturales de Vallecas, Bue-

nos Aires y Málaga, de estado solteros, profesión jornaleros, de diez y ocho, diez y nueve y diez y nueve años, hijos de José y de Eladia, natural de Antonio, y de José y María, sin domicilios en la actualidad, procesados por atentado en causa número 317-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto sus prisiones; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 19 de marzo de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—437)

Arcas Pedre (Miguel), natural de Lugo, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Juan y de Josefina, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número 5, bajo, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de marzo de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—439)

Carballo Cansela (Manuel), natural de Santa Comba, de estado soltero, profesión mozo de plaza, de veintitrés años, hijo de Juan y de Juana, procesado por lesiones en causa número 728-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con el fin de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de marzo de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—440)

Juzgados municipales

VILLAVERDE

D. Elías Gallego Berihuete, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, con los derechos de Arancel, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas al Sr. Juez de instrucción del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Villaverde, 25 de marzo de 1922.

El Juez municipal,
Elías Gallego.

(Núm. 1.089)

Juzgados Militares

MADRID

Ortega Carbonero (Juan), domiciliado últimamente en Bilbao, Cortes, núm. 13, procesado por artículo publicado en «Nueva Senda», titulado «Los procesos contra la organización obrera de Bilbao», comparecerá, en el término de treinta días, a contar de esta publicación, ante este Juzgado (Valverde, núm. 41), para que preste declaración, y caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 25 de marzo de 1922.

El Comandante Juez Instructor,
José Alba.

(Núm. 1.026) (B.—421)

LEGIANES

Gascón Caballero (Tomás), natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barcelona, núm. 12, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, D. Antonio González Ballesteros.

Leganes (Madrid), 15 de marzo de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Antonio González Ballesteros.
(Núm. 969) (B.—448)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

D. José María de Olózaga, como mandatario de D. Santiago Cavengt y Gutiérrez, ha acudido ante este Tribunal provincial contencioso contra un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 18 de marzo de 1921, que resolvió un concurso para la provisión de una plaza de Médico puericultor y nombró para el desempeño de la concursada a D. Juan Bravo, prescindiendo del mejor derecho del hoy recurrente Doctor Cavengt.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quiera coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 29 de marzo de 1922.

Juan Manuel Coruja.
(Núm. 1.016)

Por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva González Gómez y Compañía, y en su nombre D. Rodrigo González y García, como Gerente de la misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 30 de agosto de 1921, que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo municipal de 22 de octubre de 1920, que declaró rescindido el contrato de 13 de marzo de 1916, para la prestación del servicio de carruajes y caballerizas, lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.
Madrid, 29 de marzo de 1922.
Ldo. Joaquín Garrigues.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Contribuciones sobre Utilidades

El artículo 18 de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido aprobado por Real decreto de 19 de octubre de 1920 y el 35 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de 18 de septiembre de 1906, disponen que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados a remitir a esta Administración, dentro del primer mes de cada año, una copia literal, certificada, de su presupuesto de gastos en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

En su consecuencia, esta Administración, para cumplimiento de tales preceptos, y con el fin de verificar la oportuna comprobación toda vez que muchos Ayuntamientos dejan de consignar en las certificaciones de sueldos muchos gastos sujetos a la contribución de Utilidades, requiere a las entidades mencionadas para que en el mes corriente, primeros del año económico de 1922-23, remitan copia literal de todo su presupuesto de gastos; con la advertencia de que, de no cumplirlo, les serán exigidas las responsabilidades que determina el artículo 71 del Reglamento.

Al propio tiempo se les recuerda también que, según las indicadas disposiciones, las Corporaciones citadas deberán, durante los diez primeros días de cada trimestre, dar noticia, en forma certificada, de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal, por consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo. Dichas certificaciones deberán remitirse por duplicado.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene, para evitar recordatorios que entorpecen la buena marcha administrativa e imposición de las correcciones reglamentarias.

Madrid, 1.º de abril de 1922.

El Administrador.

Angel María de Montes.

(Núm. 1.066)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

División 4.ª—Negociado 27.

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Madrid, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a

ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego, fecha de la imposición, punto de origen, nombre del destinatario, punto de término, valor declarado y pesetas.

144, 9 de diciembre de 1920, Madrid, Desiderio Abad, Buenavista de Valdeavia, 20 pesetas, O. A.

30, 31 de enero de 1921, Madrid, Rufino Prieto, Estados Unidos, 25 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 30 de marzo de 1922.

P. El Director general,
Firmado.

(Núm. 1.069)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 17 de marzo último, ha acordado anunciar concurso libre para contratar las obras ya acordadas de afirmado, encañado y cunetas, que habrán de llevarse a cabo en las calles de Feijóo, Vallehermoso, Viriato, Fernández de los Ríos, Velázquez, paseo de Ronda, General Orás, Fernán González y Don Ramón de la Cruz.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.º Es objeto de este concurso la admisión de proposiciones, formulando precios por unidades de obra para la ejecución de las obras de pavimentos de macadam, cunetas y encañado a que se refieren los presupuestos redactados por la Dirección de Vías públicas de este Excmo. Ayuntamiento, y que figuran unidos a este expediente.

2.º El importe de los trabajos u obras ejecutadas, serán satisfechos al adjudicatario por unidades de obra ejecutadas con arreglo a los precios tipos que en definitiva se adjudiquen como consecuencia de este concurso.

3.º El pago de las indicadas obras se verificará a medida que se vayan recibiendo dentro de los créditos autorizados y que existan disponibles en el Capítulo IV, art. 2.º, concepto «obras de urbanización», del presupuesto ordinario del Ensanche para 1922-23, debiendo satisfacerse lo que exceda de los indicados créditos con cargo a los que se habiliten en sucesivos presupuestos ordinarios o extraordinarios.

4.º Para poder presentarse a este concurso será condición indispensable haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la cantidad que represente el 5 por 100 a que asciende el importe total de los presupuestos redactados por la Dirección de Vías públicas, y que figuran unidos al presente expediente.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de las obras adjudicadas por este concurso, calculado con relación al número de unidades que en los presupuestos de cada una de dichas obras se especifican y al precio que para cada unidad sea aceptado en la adjudicación.

5.º La parte de la fianza definitiva, correspondiente a cada una de las obras, objeto de este concurso, podrá ser retirada por el contratista seis meses después de la terminación de cada una de las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción, en la que se haga constar que las ha conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo, y que se encuentran en buen estado en el acto del reconocimiento. Si no lo estuvieran, se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y una vez éstos efectuados, se procederá al nuevo reconocimiento. El contratista no percibirá cantidad alguna de este Municipio durante el plazo de garantía que se exige para cada una de las obras.

6.º Las proposiciones para este concurso se presentarán en el Negociado de Subastas de este Excelentísimo Ayuntamiento, en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional y a que hace referencia la base 4.ª del presente pliego, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición. Dichas proposiciones se presentarán en el citado Negociado, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que se anuncie este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

7.º Para cuanto no esté contenido en las presentes bases, regirá para la ejecución de las obras de afirmado, encañado y cunetas, las que aparecen determinadas en el pliego de condiciones para esta clase de trabajos, publicado en la *Gaceta* de 4 de septiembre de 1920.

8.º Será muy de tener en cuenta para la adjudicación de las obras, objeto de este concurso, la condición de realizarlas en el más breve plazo posible, por lo que los concursantes deberán expresar en sus proposiciones aquél en que se comprometen a ejecutarlas.

9.º Los concursantes puntualizarán en sus proposiciones los elementos de mano de obra y materiales que poseen, y garanticen el inmediato comienzo y ejecución de las obras, objeto de este concurso, tales como canteras, depósitos, medios de transporte, etc., etc.

Madrid, 21 de febrero de 1922.

En Comisión de Ensanche se aprobaron las anteriores bases.

El Vicepresidente,
José Clavet.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 17.047'49 pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso no se determina por referirse tan sólo a la admisión de proposiciones por unidades de obras.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 en que en definitiva se adjudiquen las obras, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión de Ensanche a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 21 de febrero de 1922.

El Secretario,
F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de abril de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—191).

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 1.º

Aprobar al acta de la anterior.

Acordar celebrar tercera subasta con rebaja del 5 por 100 de la segunda para el arriendo del arbitrio municipal de degüello de reses en la casa Matadero público para el año próximo de 1922-23, señalando para que tenga lugar el remate el día 8 del mes de enero y hora de las doce.

Idem que la instancia de D. Vicente Casas Navarro, de esta vecindad, pase a la Comisión de Policía rural para el deslinde de los caminos que la circundan y emita el oportuno dictamen.

Idem que las cuentas, importantes 14'30 pesetas, de material para la Junta municipal del Censo electoral, se aplique al Capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem que se dirija una petición al contratista del alumbrado público pidiendo rebaja en el mismo por el tiempo que no luce.

Idem, en vista de no haber habido licitadores en las dos subastas intentadas para la venta de tres arañas de cristal, donarlas a la Iglesia parroquial de esta villa.

Ordinaria del 8.

No pudo celebrarse por estar ocupado el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, acordándose convocar a sesión supletoria para el 10 del actual.

Supletoria del 10.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 2'50 pesetas a María Ramos Expósito. Idem abonar a D. Felipe Ollero la cantidad de 20'50 pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, como indemnización de gastos para llevar a la Administración de contribuciones, de esta provincia, el Registro fiscal de edificios y solares.

Nombrar a D. Juan Colomo García, representante de este Ayuntamiento, para que asista el día 13 del corriente, y hora de las doce de la mañana, a la reunión del sexmo de Catarrubios, para percibir lo que a este Ayuntamiento corresponda.

Aprobar la cuenta de 102 pesetas, importe de 32 arrobas de carbón vegetal y leña de encina suministradas por D. Manuel Muñoz García, para la calefacción de las oficinas de la Casa Consistorial.

Idem la cuenta de Inocencio Casas, importante la cantidad de 81'50 pesetas, de mano de obra y materiales invertidos en el lavadero.

Idem la cuenta de Inocencio Casas Navarro de 39'50 pesetas, importe del material y mano de obra invertido en la reparación de la calle Nueva.

Idem las cuentas de Carmelo Mar-

tín de obras hechas en el Ayuntamiento, importante 3'50 pesetas; en el Matadero, 6'50 pesetas, y en el caño Pijorro, 27 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento durante el mes de diciembre próximo pasado.

Acordar que para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal de Asociados para el próximo año económico de 1922-23, sean cuatro secciones, una por industrial y tres por territorial.

Ordinaria del 15.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Se acordó convocar a sesión supletoria para el día 17.

Supletoria del 17.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Eusebio Sánchez, y de 2 pesetas 50 céntimos a Eugenio Lucas Sánchez.

Aprobar la cuenta de Mateo Gómez Portal, importante 66 pesetas 25 céntimos, valor de dos cuerdas nuevas de cáñamo, engrasadas, y colocadas en el reloj de villa, que se halla en la torre de la Iglesia parroquial de esta villa.

Idem la cuenta de D. Luis Salgado, importante en 30 pesetas, por hacer la numeración del exterior del Mercado, reparto, y rayado del piso de su interior, con numeración también.

Idem la subasta del arbitrio municipal de uso obligatorio de medida de vino, vinagre y aguardiente para el próximo año económico de 1922-23, y adjudicar definitivamente el remate en favor de D. Félix Fernández Olla, por la cantidad de 25.050 pesetas.

Adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal de uso obligatorio de medida de grano, y peso de garbanzos para el año económico próximo de 1922-23, en favor de don Jesús Panadero Serrano, por la suma de 15.555 pesetas.

Idem el remate del arbitrio municipal de uso obligatorio de pesos y medidas de la romana para el año económico próximo de 1922-23, en favor de D. Andrés Figueroa González, por la cantidad de 1.905 pesetas.

Idem el remate del arbitrio municipal de degüello de reses en la Casa matadero para el próximo año económico de 1922-23, en favor de D. Manuel Gómez López, en la cantidad de 1.806 pesetas.

Extraordinaria del 20.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar desestimar la instancia de D. Andrés Figueroa González y don Enrique Gómez Jordán, en que solicitaban: el primero, la sesión; al segundo, que aceptaba, del remate del arbitrio municipal de uso obligatorio de pesos y medidas de la romana del próximo año económico de 1922-23, teniendo en cuenta que el Sr. Figueroa es actual rematante del expresado arbitrio municipal.

Ordinaria del 23.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 24 del actual.

Supletoria del 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 2'50 pesetas a Juan Navarro Gómez, y de 5 pesetas a Bernardo Villa.

Aprobar la subasta del arbitrio municipal de puestos públicos para el año económico próximo de 1922-23, y adjudicar definitivamente el remate en favor de Enrique Gómez Jordán, por la suma de 6.253 pesetas.

Acordar declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores publicada el día 1.º del actual, por no haberse presentado reclamación alguna durante los veinte primeros días del mismo, que ha permanecido expuesta al público.

Idem que la cuenta de material de Secretaría del tercer trimestre del corriente año económico, importante 68'50 pesetas, vendidas por el Depositario de fondos municipales, en vista de estar agotado el crédito consignado para tal gasto en el capítulo I, artículo 2.º, partida 7.ª del presupuesto municipal vigente, sea abonada con cargo al Capítulo XI de Imprevistos del mismo.

Ordinaria del 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem las cuentas de Gregorio Díaz Recio, una de 17 pesetas de colocación de lápida en el mercado, y otra de 42 pesetas de trasladar con un bolquete a las afueras de la población las tierras que había alrededor de dicho mercado, y que sean abonadas con cargo a los fondos determinados al mismo.

Idem la cuenta de Gregorio Díaz Recio de 57 pesetas 50 céntimos de los gastos ocurridos con motivo de la colocación de las piedras de los registros de las alcantarillas, y que se sea abonada con cargo al Cap. VI, art. 1.º, partida 46 del presupuesto municipal vigente.

Acordar socorrer con la limosna de 2 pesetas 50 céntimos a Benita Peña Hormigos y Vicenta Raboso, a cada una, y de 5 pesetas a Bonifacio Ollero Gómez.

Aprobar la cuenta rendida por don José Arellano, importante la cantidad de 65 pesetas 95 céntimos de gastos ocurridos a la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de impresos adquiridos para las próximas elecciones de Concejales, y que sea aplicada al Cap. XI de Imprevistos del presupuesto municipal corriente.

Acordar la distribución de fondos para el mes de febrero próximo.

Idem el recargo municipal del 13 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución industrial, y el 50 por 100 sobre las cuotas del impuesto de cédulas personales y de ca-

rruajes de lujo, como recurso legal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1922 a 1923.

Navalcarnero, 9 de febrero de 1922.
El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento anterior extracto en sesión celebrada el 12 del actual, de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero, 21 de febrero de 1922.
V.º B.º
El Alcalde,
Firmado.

El Secretario,
Tomás Puertas.
(Núm. 719)

Unión Eléctrica Madrileña

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día veinticuatro del presente mes de abril, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco, bajo el orden del día siguiente:

Primero. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintidós, y su aprobación y proce-
Segundo. Distribución de beneficios.

Tercero. Reconstitución del Consejo según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos diez y seis, diez y siete y cuarenta y tres de los Estatutos.

Madrid, a siete de abril de mil novecientos veintidós.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.
(A.—232)

COMPañIA GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION (S. A.)

La Compañía general de Importación y Exportación (S. A.) celebrará Junta general ordinaria el día veintidós de abril de mil novecientos veintidós, en su domicilio social, calle de la Reina, número treinta y tres, bajo, Madrid, a las once de la mañana, con arreglo a lo expuesto en los Estatutos sociales.

Madrid, seis de abril de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Dionisio Thibaut.
(A.—233)

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.